

OBLIGACIÓN DE PUBLICITAR FONDOS FEDER / Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (MINECO) en proyectos del Plan Nacional 2015-2016

Según la normativa,

*“En el material inventariable adquirido, en los contratos y en las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto subvencionado, deberá mencionarse al **Ministerio de Economía, Industria y Competitividad** como entidad financiadora, citando el **número de referencia asignado al proyecto**. En el caso de que el proyecto estuviera cofinanciado por **fondos FEDER**, también deberá citarse de forma explícita este hecho, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 115, 116 y 117 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 (DO L347/320 de 20 de diciembre de 2013)”* [<enlace>](#).

Esta obligación se ha hecho extensiva a todos los proyectos de la convocatoria del Plan Nacional 2015 en adelante, estén o no financiados con fondos FEDER.

En los proyectos de 2016 en adelante, es preciso citar también la Agencia Española de Investigación (AEI). La normativa que regula este punto aún no está disponible.

El incumplimiento de esta obligatoriedad puede implicar la devolución de todo el importe concedido.

Ejemplos concretos:

1) PUBLICACIONES CIENTÍFICAS: hay que incluir una referencia explícita al proyecto, el Ministerio/AEI y FEDER:

 IP

Antes de 2016: “Este proyecto (número de referencia asignado) está financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER”.

A partir de 2016: referencia al proyecto, seguida de “AEI/FEDER, UE”.

OTRAS ACCIONES DE DIFUSIÓN: WEBS I JORNADAS, SEMINARIOS, CONGRESOS IP

Como norma general, en todas las actuaciones de información y publicidad, deben mostrarse los siguientes elementos:

- Emblema de la Unión Europea: mención al fondo FEDER, con el lema “Una manera de hacer Europa”.
- Logotipo del Ministerio.
- Referencia del proyecto financiado.



Más concretamente, se deben incluir estos elementos de difusión, como mínimo, en los siguientes casos:

- **Jornadas, congresos, seminarios:**
 - Programa y web del congreso.
 - Cualquier otra actividad de difusión previa a la celebración del congreso.
 - Presentaciones del congreso y cualquier otro documento que se facilite al público o a los participantes.
 - Publicaciones derivadas del congreso, ya sean actas u otros documentos, tanto en papel como en otros soportes.

Además, durante el desarrollo del congreso, se debe incluir un cartel (mínimo A3) en un lugar visible para el público, con la información del proyecto y los logos del Ministerio y el fondo FEDER, así como la referencia al objetivo temático.

- **Web del proyecto:** deben figurar los logotipos y la referencia del proyecto.
En caso de duda, se debe contactar con el técnico o técnica de la UGAD asignado.

OTRAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD

UGAD

- **Procesos de contratación y compras superiores a 18.000 euros:** en el pliego de cláusulas inicial y en el documento de contratación deben constar los logotipos correspondientes e información sobre la fuente de financiación. Se deberá enviar una fotografía del equipo inventariado con los adhesivos que correspondan.
- **Contratación de personal laboral:** tanto en la convocatoria de personal como en el contrato.
- **Adquisición de material inventariable:** en los equipos informáticos y de laboratorio o en cualquier material inventariable, deberán adherirse etiquetas con la imagen de la entidad que los financia, tal como se viene haciendo hasta ahora.

PARA SABER MÁS:

Legislación: Reglamento (CE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, en el que se recoge la normativa que regula la gestión de estos Fondos [<enlace>](#).

Instrucciones del MINECO para el cumplimiento del Plan de Comunicación FEDER 2007-2013 (está pendiente de publicación el correspondiente a 2014-2017) para proyectos cofinanciados: [<enlace>](#).

Logotipos:

EU: [<enlace>](#)

MINECO: aún no disponible en la web del MINECO.